



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 693 17

San Ramón de la Nueva Orán, 26 DIC 2017

Expediente N° SO-19.511/17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia por Maternidad de la Ing. Verónica Natalia Vázquez, Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, Profesora Adjunta, Regular, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, fs. 4, informa que le corresponde Licencia Pre-Parto, a partir del 07 de febrero de 2018 y por el término de 30 (treinta) días; Licencia Post-Parto, a partir del 09 de marzo de 2018 y por el término de 60 (sesenta) días.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el Artículo 48° Inc. a) Pto. 2, del Decreto N° 1246/2015; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

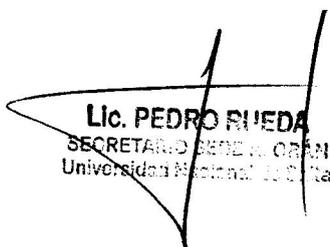
EL VICEDIRECTOR A/C DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Establecer la Licencia por Maternidad Período Pre-Parto de la Ing. Verónica Natalia Vázquez, Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, Profesora Adjunta, Regular, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 07 de febrero de 2018 y por el término de 30 (treinta) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTICULO 2°: Establecer la Licencia por Maternidad Período Post-Parto de la Ing. Verónica Natalia Vázquez, Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, Profesora Adjunta, Regular, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de marzo de 2018 y por el término de 60 (sesenta) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTÍCULO 3°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


Lic. PEDRO RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
Universidad Nacional de Salta




Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA